

## OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 17 DE 2024

21 DE JUNIO DE 2024

Señores  
**CAMILO BAUTISTA**  
**T&C INGENIERIOS**

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas por ustedes por medio de correo electrónico el día 19 de junio de 2024 a las 13:39 horas y a las 15:44 horas, de la siguiente manera:

(...) Respetuosamente a la entidad solicitamos aclarar el modo de la presentación de la oferta económica ya que dentro del numeral **3.1 Especificaciones Técnicas y Mínimas de los bienes** indica: “Los proponentes estarán obligados a incluir dentro de su oferta, el valor de los costos indirectos (A.I.U.)” pero en el archivo Excel para la presentación de la propuesta indica únicamente IVA.

(...)  
*(...) Respecto a la experiencia mínima general se pueden presentar certificados de obras de construcción y/o remodelación de cualquier uso?*

*Para el criterio No. 1 se pueden presentar certificados de obras de construcción y/o remodelación de cualquier uso?*

*Para el criterio No. 3 se pueden presentar certificados de obras de construcción y/o remodelación de cualquier uso en el departamento del Amazonas?*

(...)  
En respuesta a la observación 1, los proponentes al momento de presentarse a la Convocatoria Pública 17 de 2024, estarán obligados a incluir dentro de su oferta técnica y económica el valor de los costos indirectos, es decir A.I.U, de conformidad con las especificaciones mínimas y requerimientos técnicos de la Convocatoria Pública 17 de 2024, de otro lado el archivo Excel, ANEXO 2 oferta económica se propone como un formato para que los diversos oferente presenten su oferta económica, pero los oferentes pueden presentar su oferta técnica y económica en el formato que estimen conveniente, siempre y cuando dicha oferta contenga los requerimientos técnicos y económicos exigidos en los términos de referencia de la Convocatoria Pública 17 de 2024.

En respuesta a su observación 2, mediante Adenda 2 se modificaron los términos de referencia de la Convocatoria Pública 17 de 2024, por lo tanto, en cuanto al requisito mínimo de experiencia y al referido criterio de evaluación 1, quedaron de la siguiente manera:

### (...) **4.1.2. Experiencia:**

*Experiencia en la realización de obras, construcción, adecuación, mejoramiento o remodelación, similares al objeto de la presente convocatoria. Para acreditar la experiencia mínima el proponente deberá presentar mínimo dos (2) o máximo cuatro (4) certificaciones de cumplimiento, o actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción en las que se verifique la realización de obras, construcción o remodelación de obra civil, una de las cuales, deberá corresponder específicamente a la construcción o remodelación de plantas de empaques o alimentos, bodegas, centros de acopio o laboratorios, todas, dentro de los últimos Siete (7) años anteriores al cierre de esta convocatoria, y cuya cuantía sumada no podrá ser inferior al 50% del presupuesto de la misma.*

*Si el oferente que se presenta es una MYPIME o un emprendimiento o empresa de mujeres, deberá presentar mínimo Una (1) o máximo Seis (6) certificaciones de cumplimiento, o actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción en las que se verifique la realización de obras, construcción o remodelación de obra civil, una de las cuales, deberá corresponder específicamente a la construcción o remodelación de plantas de empaques o alimentos, bodegas, centros de acopio o laboratorios, todas, dentro de los últimos Siete (7) años anteriores al cierre de esta convocatoria, y cuya cuantía sumada no podrá ser inferior al 30% del presupuesto de la misma.*

El oferente que se presente como MYPIME o como empresa constituida por mujeres deberá acreditar dicha condición a través de los medios exigidos en la normativa prevista para ello.

En el caso de que el oferente sea un consorcio o Unión temporal, el requisito mínimo de experiencia podrá ser acreditado por uno (1) de los miembros que lo conforman, siempre y cuando dicho miembro acredite la experiencia en la forma requerida.

(...)

Respecto del Criterio de Evaluación 1, quedó de la siguiente manera:

(...)

CRITERIOS	FORMA DE EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
<p><b>Criterio 1:</b> Experiencia en contratos de obra civil /Dicha experiencia debe acreditarse a través de Certificaciones de experiencia, o actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción que provengan de contratos de obra civil</p> <p><b>Dicha experiencia debe ser adicional a la experiencia requerida en los requisitos mínimos Y EN NINGUN CASO LA CERTIFICACIÓN DEBE SER INFERIOR AL 10% del valor de la convocatoria</b></p>	<p>10 puntos por cada certificación o actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción adicional que acredite experiencia en contratos de obra civil</p>	20

(...)

De otro lado, respecto del otrora Criterio de evaluación 3 que exigía la acreditación de experiencia en temas similares al objeto de la convocatoria en el Departamento del Amazonas. Mediante Adenda 2 que modificó los términos de referencia de la Convocatoria 17 de 2024, se suprimió el referido Criterio de Evaluación 3.

Se espera haber dado clara y pronta respuesta ante sus observaciones. Estaremos atentos ante cualquier duda o requerimiento.

Con atención,

UNIDAD II DE APOYO JURIDICA INSTITUTO SINCHI



Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonia colombiana hacia la sustentabilidad

Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171

Leticia - Amazonas

Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá

www.sinchi.org.co